

EXPEDIENTE: RR.SIP.1277/2015	José Luis Noriega Gutiérrez	FECHA RESOLUCIÓN: 11/Noviembre/2015
Ente Obligado: Delegación Iztacalco		
MOTIVO DEL RECURSO: Inconformidad con la respuesta emitida por el ente obligado		
SENTIDO DE LA RESOLUCIÓN: El Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, Resuelve: con fundamento en el artículo 82, fracción III y penúltimo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, esta Órgano Colegiado considera procedente MODIFICAR la respuesta del Ente Obligado y ordenarle que emita una nueva en la que: • Con relación al punto que se identifica como B) relativo a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP) en el Informe de Cuenta Pública 2013, consistentes en I. Becas de Nivel Básico, II. Becas de Nivel Superior y, III. Ayuda económica a personas con discapacidad: 1.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron las reglas de operación de los PROSAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles de los programas pertenecen a los PROSAP y cuales a los ADyS. 2.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron las evaluaciones internas de los PROSAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles evaluaciones pertenecen a los PROSAP y cuales a los ADyS. 3.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron los padrones de beneficiarios de los PROSAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles padrones pertenecen a los PROSAP y cuales a los ADyS. • Con relación al punto que se identifica como D) relativo a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (SAP) en el Informe de Cuenta Pública 2014, consistentes en I. Becas de Nivel Básico 4411, II. Becas de Nivel Superior 4451 y, III. Ayuda económica a personas con discapacidad 4451: 1.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron las evaluaciones internas de los SAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles evaluaciones pertenecen a los SAP y cuales a los ADS. 2.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron los padrones de beneficiarios de los SAP, de haberse publicado en la misma Gaceta los padrones de beneficiarios de los SAP y ADS, especificar cuáles padrones pertenecen a los SAP y cuales a los ADS.		

RECURSO DE REVISIÓN

RECURRENTE: JOSÉ LUIS
NORIEGA GUTIÉRREZ

ENTE OBLIGADO: DELEGACIÓN
IZTACALCO

EXPEDIENTE: RR.SIP.1277/2015

En México, Distrito Federal, a once de noviembre de dos mil quince.

VISTO el estado que guarda el expediente **RR.SIP.1277/2015**, interpuesto por José Luis Noriega Gutiérrez, en contra de la Delegación Iztacalco, se formula resolución en atención a los siguientes:

R E S U L T A N D O S

I. El catorce de agosto de dos mil quince, a través del sistema electrónico INFOMEX, el particular presentó solicitud de acceso a la información pública a la cual le recayó el folio 0408000100715, mediante la cual solicitó en **medio electrónico gratuito** la información siguiente:

“ ...

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las foja marcada con el número de folio ciento noventa y ocho (198), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona

física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las foja marcada con el número de folio ciento ochenta y dos (182), Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos y el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de cincuenta y siete (157). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos y el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

A su solicitud de acceso a la información pública, el particular adjuntó copias simples de la siguiente documentación:

- Hojas 198 del Informe de Cuenta Pública 2013 relativo a los (ADyS) Ayudas, Donativos y Subsidios de la Delegación Iztacalco.
- Hojas 182 del Informe de Cuenta Pública 2013 a los (PROSAP) Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población de la Delegación Iztacalco.
- Hojas 157 del Informe de Cuenta Pública 2014 relativas a las ayudas, donativos y subsidios (ADS), de la Delegación Iztacalco.
- Hojas 156 del Informe de Cuenta Pública 2014, relativa a los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP) de la Delegación Iztacalco.

II. El once de septiembre de dos mil quince, previa ampliación de plazo el Ente Obligado notificó al particular a través del sistema electrónico INFOMEX veintitrés archivos anexos, los cuales consisten en lo siguiente:

1.- Oficio sin número de fecha once de septiembre de dos mil quince, por el que la Responsable de la Oficina de Información Pública del Ente Obligado, informa lo siguiente:

La Dirección General de Desarrollo Social, la Dirección General de Administración y la Dirección General de Participación Ciudadana, mediante oficios SPDS/348/2015, DGA/0886/2015, DF/1504/15 y DGPC/956/2015, le proporcionan la respuesta a su solicitud. Se anexan los documentos de referencia.

La información se entrega en el estado en que se encuentra, con fundamento en el artículo 11 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como en los Criterios Emitidos por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal 2006-2011, numerales 8 y 10, mismos que a la letra establecen:

... Artículo 11.

...Quienes soliciten información pública tienen derecho, a su elección, a que ésta les sea proporcionada de manera verbal o por escrito y a obtener por medio electrónico o cualquier otro, la reproducción de los documentos en que se contenga, sólo cuando se encuentre digitalizada y sin que ello implique procesamiento de la misma. En caso de no

estar disponible en el medio solicitado, la información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos del ente obligado, y en los términos previstos del artículo 48 de la presente Ley...

8. OBTENER INFORMACIÓN DISPERSA EN DOCUMENTOS DIVERSOS PARA ATENDER UNA SOLICITUD DE INFORMACIÓN SE CONSIDERA PROCESAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 3,4 fracción III, 11 y 26 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información es la prerrogativa de toda persona para acceder a la información generada, administrada o en poder de los entes públicos. En este sentido, se considera un bien del dominio público, por lo que los entes tienen la obligación de brindar a cualquier persona, con la única excepción de aquella considerada como información de acceso restringido en cualquiera de sus modalidades: reservada y confidencial. Sin perjuicio de lo anterior, cuando la información solicitada se encuentre dispersa dentro de un gran conjunto de expedientes, no resulta procedente ordenar su búsqueda y localización, pues ello implicaría un procesamiento de información que los entes públicos no se encuentran obligados a atender, acorde a lo previsto por el artículo 11, párrafo tercero, de la ley la materia, a menos que los entes estuvieran obligados a concentrar dicha información en algún documento en particular, por lo que el ente público satisface la solicitud con la puesta a disposición de los documentos donde se encuentra la información, para que una vez que en poder del solicitante éste sea quien obtenga de ellos los datos de su interés.

Recurso de Revisión RR.826/2009, interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Sesión del diecinueve de noviembre del dos mil nueve mayoría de votos.

Criterio emitido durante la vigencia de la LTAIPDF, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo del 2008.

10. EL DERECHO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA SE ENCUENTRA GARANTIZADO CUANDO LA RESPUESTA ESTÁ DEBIDAMENTE FUNDADA Y MOTIVADA AUN CUANDO NO NECESARIAMENTE SE HAGA LA ENTREGA DE DOCUMENTOS O INFORMACIÓN SOLICITADA.

Al no existir elementos que contravengan la respuesta del Ente Obligado, sino por el contrario la refuerzan, se concluye que la solicitud de información fue atendida en términos de la ley de la materia, en la inteligencia de que cumplir con el requerimiento de información o documentos solicitados, sino que también se puede satisfacer en aquellos casos en que el ente obligado llevó a cabo los actos establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal para emitir y justificar el sentido de su respuesta y que la misma se encuentra apegada a dicho ordenamiento.

Recurso de Revisión RR124/2011, interpuesto en contra de Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal. Sesión del treinta y uno de agosto de dos mil once Unanimidad de Votos.

Criterio emitido durante la vigencia de la LTAIPDF, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo del 2008.

2.- Oficio DGA/0886/2015 de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince, que contiene la gestión interna para dar atención a la solicitud de información que nos ocupa y al se anexa el oficio DF/504/15 de fecha veinticinco de agosto de dos mil quince, el cual contiene la siguientes respuesta:

PREGUNTA	RESPUESTA																	
A)De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp/2013/index.html respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento noventa y ocho (198), solicito me proporcione la siguiente información: I.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A) Solicito me informen que categoría tiene cada uno de ellos, es decir Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal la que pertenecen cada uno de ellos. 7.- Solicito los cuatro Informes Trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Donativos y Subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan	Esta Delegación, en apego al artículo 11, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como al artículo 2, párrafo segundo, del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; por lo que emite la siguiente respuesta: 1.- <table><tr><th>Partida presupuestal</th><th>Presupuesto ejercido</th></tr><tr><td>4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos</td><td>12,134,603.66</td></tr><tr><td>4419 Otras ayudas sociales a personas</td><td>31,304,241.99</td></tr><tr><td>4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación</td><td>8,543,082.00</td></tr></table> 7.- Se anexan cuadros con la información correspondiente. B) <table><tr><th>Nombre</th><th>Ejercido</th><th>Partida</th></tr><tr><td>Becas de nivel básico</td><td>1,000,000.00</td><td>4411 Premios</td></tr><tr><td>Becas de nivel superior</td><td>1,036,568.00</td><td>4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de</td></tr></table>	Partida presupuestal	Presupuesto ejercido	4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	12,134,603.66	4419 Otras ayudas sociales a personas	31,304,241.99	4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	8,543,082.00	Nombre	Ejercido	Partida	Becas de nivel básico	1,000,000.00	4411 Premios	Becas de nivel superior	1,036,568.00	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de
Partida presupuestal	Presupuesto ejercido																	
4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	12,134,603.66																	
4419 Otras ayudas sociales a personas	31,304,241.99																	
4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	8,543,082.00																	
Nombre	Ejercido	Partida																
Becas de nivel básico	1,000,000.00	4411 Premios																
Becas de nivel superior	1,036,568.00	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de																

subsidios y apoyos a la población. B)De los PROSAP programas que otorgan subsidios y apoyos a la población identificables en la foja marcada con el número de folio ciento ochenta y dos (182), solicito lo siguiente: Me mencione el nombre de cada uno de ellos y el presupuesto ejercido de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.			lucro
	Ayuda económica a personas con discapacidad , aparatos ortopédicos y auditivos.	300,000.00	4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro

PREGUNTA	RESPUESTA		
C) De acuerdo al Informe de Cuenta Pública del año 2014. Respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cincuenta y siete (157), solicito me proporcione la siguiente información- 1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C) Solicito me informen que categoría tiene cada uno de ellos, es decir Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal la que pertenecen cada uno de ellos.	1.-		
	Ejercido	Características	Partida
	26,561,755.00	Ayuda económica a personas con discapacidad, se brinda apoyo económico a la población con discapacidad que se habilita en esta demarcación y con ello se impulsa su integración social	4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos
	110,003,150.94	Apoyo económico para el pago de los activadores físicos, de los programas deportivos que esta Delegación promueve, en la actividad "Programa delegacional de deporte competitivo y comunitario". Se brinda apoyo económico a personas en plenitud en un rango de 64 a 67 años de edad de escasos recursos económicos	4419 Otras ayudas sociales a personas
	8,561,147.56	Ayuda social, en el pago de las becas de	4421 Becas y otras

		los ganadores del programa continua tus estudios con un promedio de calificación de 10 del ciclo escolar.	ayudas para programas de capacitación
--	--	---	---------------------------------------

PREGUNTA	RESPUESTA
7.- Solicito los cuatro Informes Trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Donativos y Subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población. D)De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número ciento cincuenta y seis (156), solicito me proporcione la información siguiente: 1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.	7.- Se anexan cuadros con la información correspondiente. 1.- Las partidas presupuestales son: 4411 Premios 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro Los numerales: A) 2, 3, 4, 5, 6 B) 2, 3, 4, C) 2, 3, 4, 5, 6 D) 2, 3, 4 No son competencia de la Dirección de Finanzas por lo que se sugiere dirigir las preguntas a la Dirección General de Desarrollo Social y a la Dirección General de Participación Ciudadana.

3.- Informes que se relacionan a continuación:

- Informe trimestral enero-marzo 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).
- Informe trimestral enero-marzo 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).
- Informe semestral enero-junio 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).
- Informe semestral enero-junio 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).
- Informe enero-septiembre 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).
- Informe enero-septiembre 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).
- Informe anual enero-diciembre 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).
- Informe anual enero-diciembre 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).

- *Informe trimestral enero-marzo 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).*
- *Informe trimestral enero-marzo 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).*
- *Informe semestral enero-junio 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).*
- *Informe semestral enero-junio 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).*
- *Informe enero-septiembre 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).*
- *Informe enero-septiembre 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).*
- *Informe anual enero-diciembre 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).*
- *Informe anual enero-diciembre 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).*

4.- El Ente Obligado anexa la misma tabla referida en el numeral 2 del presente Resultando.

5.- Informe trimestral enero-marzo 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).

6.- Informe semestral enero-junio 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).

7.- Informe enero-septiembre 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).

8.- Informe anual enero-diciembre 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1).

9.- Informe trimestral enero-marzo 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).

10.- Informe semestral enero-junio 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).

11.- Informe enero-septiembre 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).

12.- Informe anual enero-diciembre 2013, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (PROSAP).

13.- Informe trimestral enero-marzo 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).

14.- Informe semestral enero-junio 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).

15.- Informe enero-septiembre 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).

16.- Informe anual enero-diciembre 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).

17.- Informe trimestral enero-marzo 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).

18.- Informe semestral enero-junio 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).

19.- Informe enero-septiembre 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).

20.- Informe anual enero-diciembre 2014, de los Programas que otorgan Subsidios y Apoyos a la Población (SAP).

21.- Oficio SPDS/348/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince, por el que la subdirección de Programas de Desarrollo Social atiende la solicitud de acceso a la información pública en los términos siguientes:

Apartado de Respuestas

En atención, se informa que esta Subdirección de Programas de Desarrollo Social a mi cargo analizó detenidamente el contenido de los cuestionamientos de la presente solicitud de información determinando y especificando lo siguiente:

CUESTIONAMIENTO: [...1 1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

RESPUESTA: En relación a Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio en relación a este cuestionamiento se detallan Programas Sociales que entran en la categoría de ayuda y/o apoyos según sea el caso. Por otro lado, en lo que respecta a la pregunta el nombre correspondiente de cada uno de ellos se anexa en tabla la información solicitada.

PROGRAMAS SOCIALES 2013	CATEGORIA
CONTINUA TUS ESTUDIOS	APOYO
APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64	APOYO
AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUDA

En relación a la parte del cuestionamiento [...] la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, [...] y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos. Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta unidad a mi cargo no se localizó antecedentes o información alguna de dicha petición y con

*fundamento en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no es competencia de esta unidad administrativa: Por consiguiente, el solicitante en lo que respecta al Distrito Federal puede dirigirse a la **Unidad Administrativa Dirección General de Administración** para que emita sus respuestas en relación a estas preguntas.*

CUESTIONAMIENTO: 2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

RESPUESTA. En relación a este cuestionamiento se informa que los Lineamientos y reglas de operación se publicaron en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1534 TER de fecha 31 de enero del 2013, con el título "Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013".**

CUESTIONAMIENTO: 3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa que se publicaron los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial No. 1820 de fecha 19 de marzo del 2014 del programa Apoyo Económica a personas Adultas Mayores de 61 a 64 años y la Gaceta Oficial No. 1828 del 31 de marzo del 2014 de los programas Continúa tus Estudios y Apoyo a Persona con Discapacidad del ejercicio fiscal 2013.

CUESTIONAMIENTO: 4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa que la convocatoria del Programa Continúa tus estudios se publicó en la Gaceta Oficial No. 1569 de fecha 25 de marzo del 2013; en relación al Programa Apoyo Económica a personas Adultas Mayores de 61 a 64 años se publicó en la Gaceta Oficial No. 1579 de fecha 9 de abril de 2013 y para el programa Apoyo a Persona con Discapacidad se publicó la convocatoria en la Gaceta Oficial No. 1590 de fecha 24 de abril de 2013.

CUESTIONAMIENTO: 5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento los apoyos otorgados de los programas sociales fueron dados a personas físicas y por medio de carta petición a la Jefatura Delegacional.

CUESTIONAMIENTO: 6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento del año fiscal 2013, la información solicitada se puede consultar en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1893 de fecha 04 de julio 2014**, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2013.

CUESTIONAMIENTO: 7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

RESPUESTA: Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta unidad a mi cargo no se localizó antecedentes o información alguna de dicha petición y con fundamento en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no es competencia de esta unidad administrativa. Por consiguiente, el solicitante en lo que respecta al Distrito Federal puede dirigirse a la **Unidad Administrativa Dirección General de Administración** para que emita su respuesta en relación a esta pregunta.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las foja marcada con el número de folio ciento ochenta y dos (182). Solicito me proporcione la información siguiente:

CUESTIONAMIENTO: 1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso 8), me mencione el nombre de cada uno de ellos y el presupuesto ejercido de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa se publicó en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1534 TER de fecha 31 de enero del 2013**, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013.

En cuanto a los nombres de los programas sociales para el ejercicio 2013 son: Continuas Estudios; Apoyo Económico a Adultos Mayores De 61-64 y Ayuda Económica a Personas con Discapacidad.

*En relación a la parte del cuestionamiento [...] **la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, [...] y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.** Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta unidad a mi cargo no se localizó antecedentes o información alguna de dicha petición y con fundamento en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no es competencia de esta unidad administrativa. Por consiguiente, el solicitante en lo que respecta al Distrito Federal puede dirigirse a la **Unidad Administrativa Dirección General de Administración** para que emita su respuesta en relación a esta pregunta.*

CUESTIONAMIENTO: 2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento del año fiscal 2013, la información solicitada se puede consultar en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1893 de fecha 04 de julio 2014**, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2013.

CUESTIONAMIENTO: 3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento los programas sociales se llevaron a cabo y se cumplieron al 100%.

CUESTIONAMIENTO: 4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa que se publicaron los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial No.1820 de fecha 19 de marzo del 2014 del programa Apoyo Económica a personas Adultas Mayores de 61 a 64 años y la Gaceta Oficial No. 1828 del 31 de marzo del 2014 de los programas Continúa tus Estudios y Apoyo a Persona con Discapacidad del ejercicio fiscal 2013.

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.dtgob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de cincuenta y siete (157). Solicito me proporcione la información siguiente:

CUESTIONAMIENTO: 1.- De Cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

RESPUESTA. En relación a este cuestionamiento se informa que los programas que se contemplaron para el ejercicio fiscal 2014 fueron:

PROGRAMAS SOCIALES 2014	CATEGORIA
CONTINUA TUS ESTUDIOS	APOYO
APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64	APOYO
AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	AYUDA

En relación a la parte del cuestionamiento [...] **la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, [...] y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.** Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta unidad a mi cargo no se localizó antecedentes o información alguna de dicha petición y con fundamento en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no es competencia de esta unidad administrativa. Por consiguiente, el solicitante en lo que respecta al Distrito Federal puede dirigirse a la **Unidad Administrativa Dirección General de Administración** para que emita su respuesta en relación a esta pregunta.

CUESTIONAMIENTO: 2- Solicito me informe en qué fecha fueron publicadas y me proporcione las reglas de operación de cada una de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa que se publicó en **la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1788 Bis de fecha 30 de enero de 2014**, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad y Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años y Programa Continúa tus Estudios.

CUESTIONAMIENTO: 3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa que el padrón de beneficiarios del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, del programa Continúa tus Estudios y el programa Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años se publicaron en la Gaceta no. 60 de fecha 30 de marzo de 2015.

CUESTIONAMIENTO: 4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento se informa que del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad se publicó la convocatoria en la Gaceta del Distrito Federal No.1866 de fecha 28 de mayo de 2014, en cuanto al programa Continúa tus Estudios se publicó la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1873 de fecha 06 de junio del 2014 y finalmente la convocatoria del programa Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años se publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal No. 1902 de fecha 17 de julio de 2014.

CUESTIONAMIENTO: 5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito. me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento los apoyos otorgados de los programas sociales fueron dados a personas físicas y por medio de carta petición a la Jefatura Delegacional.

CUESTIONAMIENTO: 6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso C).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento del año fiscal 2014, la información solicitada se puede consultar en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 122 de fecha 30 de junio 2015**, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2014.

CUESTIONAMIENTO: 7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2014, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

RESPUESTA: Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta unidad a mi cargo no se localizó antecedentes o información alguna de dicha petición y con fundamento en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no es competencia de esta unidad administrativa. Por consiguiente, el solicitante en lo que respecta al Distrito

*Federal puede dirigirse a la **Unidad Administrativa Dirección General de Administración** para que emita sus respuestas en relación a estas preguntas.*

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las foja marcada con el número de folio ciento cincuenta y seis (156), Solicito me proporcione la información siguiente:

CUESTIONAMIENTO: 1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). La partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos y el presupuesto ejercido de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.

RESPUESTA: Después de realizar la búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y magnéticos de esta unidad a mi cargo no se localizó antecedentes o información alguna de dicha petición y con fundamento en el Artículo 47, último párrafo de la Ley de Transparencia de Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, no es competencia de esta unidad administrativa. Por consiguiente, el solicitante en lo que respecta al Distrito Federal puede dirigirse a la **Unidad Administrativa Dirección General de Administración** para que emita su respuesta en relación a esta pregunta.

CUESTIONAMIENTO: 2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento del año fiscal 2014, la información solicitada se puede consultar en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 122 de fecha 30 de junio 2015**, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2014.

CUESTIONAMIENTO: 3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, aprobados para el año 2014, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos.

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento los programas sociales se llevaron a cabo y se cumplieron al 100%.

CUESTIONAMIENTO: 4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D)... (Sic.)

RESPUESTA: En relación a este cuestionamiento del año fiscal 2014, la información solicitada se puede consultar en la **Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 122 de fecha**

30 de junio 2015, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2014.

22.- Oficio DGPC/956/2015 de fecha diez de septiembre de dos mil quince, por el que la Dirección General de Participación Ciudadana informa que la solicitud del particular corresponde atenderla a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Social.

23.- Oficio sin número y sin fecha, por el que se informa que la solicitud del particular corresponde atenderla a la Dirección General de Administración y a la Dirección General de Desarrollo Social.

III. El diecisiete de septiembre de dos mil quince, el particular recurso de revisión en escrito libre, manifestando lo siguiente:

“ ...

Acto o resolución impugnada

Oficio sin número de folio **"SE NOTIFICA LA RESPUESTA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN PÚBLICA CON NÚMERO DE FOLIO 0408000100715**, de la RESPONSABLE DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE IZTACALCO ARACLI MARÍA DEL ROCÍO CARRILLO HERREJÓN.

Oficio con número de folio **SPDS /348/2015**, con fecha 9 de septiembre de 2015.

Oficio DGPC/956/2015 con fecha 10 de septiembre de 2015.

Oficio DGA/0886/2015, con fecha 27 de agosto de 2015, que contiene **el oficio DF/1504/15** con fecha 25 d agosto de 2015,

No fundamenta ni motiva su resolución.

Descripción de los hechos en los que se funda la impugnación

Acerca del inciso A).

La Subdirección de Programas Sociales, me informa:

Respecto a la respuesta del numeral 1 y 2

Que el nombre correspondiente de cada uno de ellos son:

**CONTINUA TUS ESTUDIOS 2013, CON LA CATEGORIA DE APOYO
APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64, CON LA CATEGORIA DE
APOYO Y AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA
CATEGORIA DE AYUDA.**

Me informa que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 DE ENERO DE 2013 No. 1534 Ter, la Delegación Iztacalco publica Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013.

Publicación que contiene los programas sociales siguientes:

**NUTRICIÓN PARA TU FAMILIA
BEBÉ SANO MAMÁ FELIZ
APOYO ECONÓMICO PARA ADULTOS MAYORES DE 64 A 67 AÑOS
AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD
CONTINÚA TUS ESTUDIOS Y
EN BRIGADA**

En el informe de Cuenta Pública respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento noventa y ocho (198), son los siguientes:

**4412 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS
4419 OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
4421 BECAS Y OTRAS AYUDAS CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**

Pero no los relaciona y no está claro el nombre que corresponde a cada uno de ellos, por lo cual hace incomprensible la respuesta, aunado a que no existe la publicación del programa APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 DE ENERO DE 2013 Número. 1534 Ter.

Por lo cual las respuestas 1 en cuanto a que solicito me informe el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la respuesta al numeral 2 son obscuras y no otorgan certeza jurídica por lo cual no las contesta al ser incomprensibles.

Respecto a la respuesta del numeral 3

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal 19 DE MARZO DE 2014, número 1828, se encuentra la publicación de La .Delegación Iztacalco:

Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico a Adultos Mayores de 61 a 64 Años" a cargo de la Delegación Iztacalco del Ejercicio Fiscal 2013.

*En la Gaceta Oficial del Distrito Federal³¹ **DE MARZO DE 2014**, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:*

Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales a cargo de la Delegación Iztacalco del Ejercicio Fiscal 2013, que a continuación se enlistan

- **Ayuda Económica a Personas con Discapacidad**
- **Continúa Tus Estudios**

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser obscuras y no otorgarme certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 3, por lo cual no está contestada.

Respecto a la respuesta del numeral 4

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal 25 de marzo de, número 1569, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

*Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social "**Continúa Tus Estudios 2013**" del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013*

*En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **9 DE ABRIL DE 2013**, número 1579, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:*

*Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ("**Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años**") del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013*

*En la Gaceta Oficial del Distrito **24 DE ABRIL DE 2013**, número 1590, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:*

*Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ("**Ayuda Económica a Personas con Discapacidad**") del Programa Delegacional de Desarrollo y Asistencia Social con cargo a la Delegación del Gobierno del Distrito Federal en Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013*

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser obscuras y no otorgar certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 4, por lo cual no está contestada.

Respecto a la respuesta del numeral 5

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 5, por lo cual no está contestada.

Respecto a la respuesta del numeral 6

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, **4 de julio de 2014, número 1893**, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL, CON CARGO A LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN IZTACALCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, y que a continuación se enlistan:

1.- "Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años" 2.- "Ayuda Económica a Personas con Discapacidad" 3.- "Continúa tus Estudios" 4.- "Nutrición para tu Familia" 5.- "Bebé Sano Mamá Feliz" 6.- "Jóvenes en Brigada"

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 6, por lo cual no está contestada.

Acerca del inciso B)

La Subdirección de Programas Sociales, me informa:

Acerca del numeral 1.

Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 2 de la respuesta del inciso A).

No me brinda certeza jurídica al contestarme lo mismo del numeral 2 del inciso A), en cuanto a la publicación de las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, y en proporcionarme el nombre de cada uno de ellos. No me contesta el numeral 1.

Acerca del numeral 2.

Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 6 de la respuesta del inciso A).

No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 2.

Acerca del numeral 4.

Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 3 de la respuesta del inciso A).

No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 4.

Acerca del inciso C)

La Subdirección de Programas Sociales, me informa:

Respecto a la respuesta del numeral 1 y 2

Que el nombre correspondiente de cada uno de ellos son:

**CONTINUA TUS ESTUDIOS, CON LA CATEGORIA DE APOYO
APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64, CON LA CATEGORIA DE
APOYO Y AYUDA ECONOMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CON LA
CATEGORIA DE AYUDA.**

*Me informa que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del **30 DE ENERO DE 2014 No. 1788 Bis**, la Delegación Iztacalco publica Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013.*

Publicación que contiene los programas sociales siguientes:

- *Nutrición para tu familia (Proyecto 138 Dotación de productos de la canasta básica)*
- *Bebé Sano Mamá Feliz*
- *Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 años*
- *Ayuda Económica a Personas con Discapacidad*
- *Continúa tus Estudios*
- *Jóvenes en Brigada*
- *Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte*

En el informe de Cuenta Pública respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cincuenta y siete (157) son los siguientes:

**4412 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS U HOGARES DE ESCASOS RECURSOS
4419 OTRAS AYUDAS SOCIALES A PERSONAS
4421 BECAS Y OTRAS AYUDAS CON PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN**

Pero no los relaciona y no está claro el nombre que corresponde a cada uno de ellos, por lo cual hace incomprensible la respuesta.

Por lo cual las respuestas 1 en cuanto a que solicito me informe el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la respuesta al numeral 2 son oscuras y no otorgan certeza jurídica por lo cual no las contesta al ser incomprensibles.

Respecto a la respuesta del numeral 3

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal 30 DE MARZO DE 2015, número 60, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

Aviso por el cual se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico a Adultos Mayores de 61 a 64 Años" "Continúa Tus Estudios" y "Ayuda Económica a Personas con Discapacidad" a cargo de la Delegación Iztacalco del Ejercicio Fiscal 2013.

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgarme certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 3, por lo cual no está contestada.

Respecto a la respuesta del numeral 4

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal 28 de mayo de 2014, número 1866, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Ayuda Económica a Personas con Discapacidad", a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 6 de junio de 2014, número 1873, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Continúa tus Estudios", a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 17 de julio de 2014, número 1902, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa de Desarrollo Social "Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años", a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgar certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 4, por lo cual no está contestada.

Respecto a la respuesta del numeral 5

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 5, por lo cual no está contestada.

Respecto a la respuesta del numeral 6

En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de junio de 2015, número 122, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER LA EVALUACIÓN INTERNA DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO SOCIAL," A CARGO DE LA DELEGACION IZTACALCO, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2014, y que a continuación se enlistan:

1.-"Ayuda Económica a personas con Discapacidad" 2.-"Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 años" 3.-"Continúa tus Estudios" 4.-"Nutrición para tu familia" 5.-"Bebé Sano, Mamá Feliz" 6.-"Jóvenes en Brigada" 7.-"Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte"

Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgar certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 6, por lo cual no está contestada.

Acerca del inciso D)

La Subdirección de Programas Sociales, me informa:

Acerca del numeral 2.

Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 6 de la respuesta del inciso C).

No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 2.

Acerca del numeral 4.

Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 2 de la respuesta del inciso D).

No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 4.

Agravios que le causo el acto o la resolución impugnada

*Aunque me entrega diversas publicaciones donde se dan a conocer diversos programas sociales, al no entregarlas en el orden planteado en la petición de información pública, incluso la entrega duplicada para dar respuesta a 2 preguntas, en múltiples ocasiones, la hace incomprensible y por lo tanto no da respuesta a la petición de información pública en su totalidad, no obtengo en su totalidad la información ambicionada y tampoco el conocimiento esperado de la solicitud de información pública.
..." (sic)*

IV. Por acuerdo del veintiuno de septiembre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto admitió a trámite el recurso de revisión interpuesto, asimismo, proveyó sobre la admisión de las constancias de la gestión realizada en el Sistema *INFOMEX* a la solicitud de información 0408000100715.

Del mismo modo, con fundamento en el artículo 80, fracción II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ordenó requerir al Ente Obligado el Informe de Ley respecto del acto impugnado.

V. El uno de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, el oficio SIP/OIP/222/2015 de fecha treinta de septiembre de dos mil quince, a través del cual el Subdirección de Información Pública Responsable de la Oficina de Información Pública, remite los oficios DGPC/1069/2015 de fecha veinticinco de septiembre de dos mil quince, emitido por la Dirección General de Participación Ciudadana; Oficio SPDS/369/2015 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, emitido por la Subdirección de Programas de Desarrollo Social; Oficio DF/1713/15 de fecha veintinueve de septiembre de dos mil quince, emitido por la Dirección de Finanzas; en los cuales defendieron la legalidad de sus respuestas iniciales y ratificaron lo contestado.

VI. El seis de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, tuvo por presentado al Ente Obligado rindiendo en tiempo y forma el Informe de Ley requerido.

Asimismo, con fundamento en el artículo 80, fracción IV, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, ordenó dar vista a la parte recurrente con el Informe de Ley rendido por el Ente Obligado, para que manifestara lo que a su derecho conviniera.

VII. El doce de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, un correo electrónico al cual el recurrente anexó un escrito por medio del cual, el particular realizó sus manifestaciones en relación al Informe de Ley rendido por el Ente Obligado, señalando que del Informe de Ley no se desprende que se le dé respuesta.

VIII. Por acuerdo de fecha quince de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, tuvo por presentado al particular desahogando la vista dada con el Informe de Ley rendido por el Ente Obligado.

Por otra parte, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 80, fracción IX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, otorgó un plazo común de tres días a las partes para formular sus alegatos.

IX. El veintitrés de octubre de dos mil quince, se recibió en la Unidad de Correspondencia de este Instituto, un correo electrónico al cual el particular agregó un escrito por el que formuló los alegatos que a su interés convino.

XII. El veintisiete de octubre de dos mil quince, la Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo de este Instituto, hizo constar el transcurso del plazo concedido a las partes para manifestar sus alegatos, sin que el Ente Obligado hubiera realizado consideración alguna al respecto; por lo que, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, respecto de este, declaró precluído su derecho para tal efecto.

Finalmente se decretó el cierre del periodo de instrucción y ordenó elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

En razón de que ha sido debidamente substanciado el presente recurso de revisión y de que las pruebas que obran en el expediente consisten en documentales, que se desahogan por su propia y especial naturaleza, con fundamento en el artículo 80, fracción VII, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal es competente para investigar, conocer y resolver el presente recurso de revisión con fundamento en los artículos 6, párrafos primero, segundo y apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 9, 63, 70, 71, fracciones II, XXI y LIII, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82 y 88 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 2, 3, 4, fracciones I y IV, 12, fracciones I y XXIV, 13, fracción VII y 14, fracción III de su Reglamento Interior.

SEGUNDO. Previo al análisis de fondo de los argumentos formulados en el presente recurso de revisión, este Instituto realiza el estudio oficioso de las causales de improcedencia, por tratarse de una cuestión de orden público y de estudio preferente, atento a lo establecido por la Jurisprudencia con número de registro 222,780, publicada en la página 553, del Tomo VI, de la Segunda Parte del Apéndice del Semanario Judicial de la Federación, 1917-1995, la cual señala:

IMPROCEDENCIA, CAUSALES DE. EN EL JUICIO DE AMPARO. Las causales de improcedencia del juicio de amparo, por ser de orden público deben estudiarse previamente, lo aleguen o no las partes, cualquiera que sea la instancia.

Analizadas las constancias que integran el presente recurso de revisión, se observa que el Ente Obligado no hizo valer causal de improcedencia y este Órgano Colegiado tampoco advirtió la actualización de alguna de las previstas por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal o su normatividad supletoria, por lo que resulta conforme a derecho entrar al estudio de fondo y resolver el presente medio de impugnación.

TERCERO. Una vez realizado el análisis de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se desprende que la resolución consiste en determinar si la respuesta emitida por el Ente Obligado, transgredió el derecho de acceso a la información pública del ahora recurrente y, en su caso, resolver si resulta procedente ordenar la entrega de la información solicitada, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Por razón de método, el estudio y resolución del cumplimiento de la obligación del Ente recurrido de proporcionar la información solicitada se realizará en un primer apartado y, en su caso, las posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se tratarán en un capítulo independiente.

CUARTO. Con el objeto de ilustrar la controversia planteada y lograr claridad en el tratamiento del tema en estudio, resulta conveniente esquematizar la solicitud de información, la respuesta emitida por el Ente Obligado y los agravios formulado por el recurrente, en los términos que más adelante se precisan, debiendo hacerse la aclaración que los programas que se enlistan con números romanos si bien no fueron precisados por el particular en su solicitud de acceso a la información, éstos son los que quedaron asentados en el Informe de Cuenta Pública 2013 y 2014 y de los cuales requiere la información el particular.

A) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en las foja marcada con el número de folio ciento noventa y ocho (198), Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA A LAS PREGUNTAS	AGRAVIOS
I. 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	Oficio DGA/0886/2015 Pregunta 1.- Partida Presupuestal: 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	Respecto a las preguntas 1 y 2 me informa que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de enero de 2013 No. 1534 Ter , la Delegación Iztacalco publica el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2013.
II. 4419 Otras ayudas sociales a personas	Presupuesto Ejercido: 12,134,603.66	
III. 4421 Becas y otras ayudas	Pregunta 7.- Se proporcionan los siguientes informes trimestrales:	Publicación que contiene los programas sociales siguientes:

para programas de capacitación	Informe enero-marzo 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1). Informe enero-junio 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1). Informe enero-septiembre 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1). Informe enero-diciembre 2013 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADyS-1). Oficio SPDS/348/2015 Pregunta 1.- PROGRAMAS SOCIALES 2013 CONTINUA TUS ESTUDIOS: APOYO APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64: APOYO AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: AYUDA Pregunta 2.- Los Lineamientos y reglas de operación se publicaron en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1534 TER de fecha 31 de enero del 2013, con el título "Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social para el Ejercicio Fiscal 2013". Pregunta 3.- Los padrones de	• Nutrición para tu familia • Bebé sano mamá feliz • Apoyo económico para adultos mayores de 64 a 67 años • Ayuda económica a personas con discapacidad • Continúa tus estudios • En brigada En el informe de Cuenta Pública respecto a las ADyS, Ayudas, Donativos, son los siguientes: 4412 Ayudas sociales a persona u hogares de escasos recursos 4419 Otras ayudas sociales a personas 4421 Becas y otras ayudas con programas de capacitación Pero no los relaciona y no está claro el nombre que corresponde a cada uno de ellos, por lo cual hace incomprensible la respuesta, aunado a que no existe la publicación del programa Apoyo económico a adultos mayores de 61-64, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de enero de 2013 Número. 1534 Ter. Por lo cual las respuestas 1 en cuanto a que solicito me informe el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la respuesta al numeral 2 son obscuras y no otorgan certeza jurídica por lo cual no las contesta al ser incomprensibles.
---------------------------------------	---	--

	beneficiarios de publicaron en la Gaceta Oficial No. 1820 de fecha 19 de marzo del 2014 del programa Apoyo Económico a personas Adultas Mayores de 61 a 64 años y la Gaceta Oficial No. 1828 del <u>31 de marzo del 2014</u> de los programas <u>Continúa tus Estudios y Apoyo a Persona con Discapacidad</u> del ejercicio fiscal 2013. Pregunta 4.- La convocatoria del Programa Continúa tus estudios se publicó en la Gaceta Oficial No. 1569 de fecha 25 de marzo del 2013; en relación al Programa Apoyo Económico a personas Adultas Mayores de 61 a 64 años se publicó en la Gaceta Oficial No. 1579 de fecha 9 de abril de 2013 y para el programa Apoyo a Persona con Discapacidad se publicó la convocatoria en la Gaceta Oficial No. 1590 de fecha 24 de abril de 2013.	Respecto a la pregunta 3 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal 19 de marzo de 2014, número 1828, se encuentra la publicación por la que se da a conocer el Padrón de Beneficiarios del Programa Social "Apoyo Económico a Adultos Mayores de 61 a 64 Años" del Ejercicio Fiscal 2013. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 31 de marzo de 2014, se contiene el Aviso por el cual se dan a conocer los Padrones de Beneficiarios de los Programas Sociales del Ejercicio Fiscal 2013, que a continuación se enlistan • Ayuda Económica a Personas con Discapacidad • Continúa Tus Estudios Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgarme certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 3, por lo cual no está contestada. Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgar certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 4, por lo cual no está contestada.
--	---	--

	Pregunta 5.- Los apoyos otorgados de los programas sociales fueron dados a personas físicas y por medio de carta petición a la Jefatura Delegacional. Pregunta 6.- la información solicitada se puede consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1893 de fecha 04 de julio 2014, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2013.	Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 5, por lo cual no está contestada. En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 4 de julio de 2014, número 1893, se encuentra la publicación del Aviso por el cual se da a conocer la evaluación interna de los programas de desarrollo social, correspondiente al ejercicio fiscal 2013, y que a continuación se enlistan: 1.- "Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 Años" 2.- "Ayuda Económica a Personas con Discapacidad" 3.- "Continúa tus Estudios" 4.- "Nutrición para tu Familia" 5.- "Bebé Sano Mamá Feliz" 6.- "Jóvenes en Brigada" Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 6, por lo cual no está contestada. Finalmente cabe precisar que par la respuesta otorgada al cuestionamiento 7, el particular no formuló agravio.
--	---	--

*1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe **que categoría tiene** cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la **cantidad monetaria ejercida** por cada uno de ellos, el **nombre correspondiente** de cada uno de ellos y la **partida presupuestal a la que pertenecen** cada uno de ellos.*

2- Solicito me informe en qué fecha fue publicado y me proporcione las reglas de operación de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplado en la foja del inciso A).
3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).
4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral , solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional , en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.
6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).
7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013 , regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

B) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2013, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2013/index.html>, De los PROSAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en las foja marcada con el número de folio ciento ochenta y dos (182), Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	AGRAVIOS
I. Becas de Nivel Básico	Oficio DGA/0886/2015	<u>Acerca del numeral 1.</u>
II. Becas de Nivel Superior	Pregunta 1.- I. Becas de Nivel Básico, presupuesto ejercido 1,000,000.00, partida 4411 Premios.	Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 2 de la respuesta del inciso A).
III. Ayuda económica a personas con discapacidad, aparatos ortopédicos y	II. Becas de Nivel Superior presupuesto ejercido 1,036,568.00, partida 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro.	No me brinda certeza jurídica al contestarme lo mismo del numeral 2 del inciso A), en
	III. Ayuda económica a personas con	

auditivos	discapacidad, aparatos ortopédicos y auditivos, presupuesto ejercido 300,000.00, partida 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro. Oficio SPDS/348/2015 Pregunta 1.- Se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1534 Ter de fecha 31 de enero del 2013, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2013. En cuanto a los nombres de los programas sociales para el ejercicio 2013 son: Continua tus Estudios; Apoyo Económico a Adultos Mayores de 61-64 y Ayuda Económica a Personas con Discapacidad. Pregunta 2.- la información solicitada se puede consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1893 de fecha 04 de julio 2014, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2013. Pregunta 3.- los programas sociales se llevaron a cabo y se cumplieron al 100%. Pregunta 4.- Se publicaron los padrones de beneficiarios en la Gaceta Oficial No.1820 de fecha 19 de marzo del 2014 del programa Apoyo Económica a personas Adultas Mayores de 61 a 64 años y la Gaceta Oficial No. 1828 del 31 de marzo del 2014 de los programas	cuanto a la publicación de las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población, y en proporcionarme el nombre de cada uno de ellos. No me contesta el numeral 1. <u>Acerca del numeral 2.</u> Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 6 de la respuesta del inciso A). No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 2. Sin agravio <u>Acerca del numeral 4.</u> Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 3
------------------	--	---

	Continúa tus Estudios y Apoyo a Persona con Discapacidad del ejercicio fiscal 2013.	de la respuesta del inciso A). No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 4.
--	---	--

1.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las reglas de operación de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B), me mencione el nombre de cada uno de ellos y el presupuesto ejercido de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.
2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).
3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos .
4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso B).

C) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y subsidios identificables en la foja marcada con el número de cincuenta y siete (157). Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA A LAS PREGUNTAS	AGRAVIOS
I. 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	Oficio DGA/0886/2015 Pregunta 1.- Partida Presupuestal: 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos	<u>Respecto a la respuesta del numeral 1 y 2</u> Que el nombre correspondiente de cada uno de ellos son:
II. 4419 Otras ayudas sociales a personas	Presupuesto Ejercido: 26,561,755.00 Partida Presupuestal: 4419 Otras ayudas sociales a personas	• Continúa tus estudios, con la categoría apoyo • Apoyo económico a adultos mayores de 61-64, con la categoría apoyo • Ayuda económica a personas con discapacidad, con la categoría ayuda
III. 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación	Presupuesto Ejercido:	

	110,003,150.94 Partida Presupuestal: 4421 <i>Becas y otras ayudas para programas de capacitación</i> Presupuesto Ejercido: 8,561,147.56 Pregunta 7.- Se proporcionaron los siguientes informes trimestrales: <i>Informe enero-marzo 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).</i> <i>Informe enero-junio 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).</i> <i>Informe enero-septiembre 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).</i> <i>Informe enero-diciembre 2014 de la Ayudas, Donativos y Subsidios (ADS-1).</i> Oficio SPDS/348/2015 Pregunta 1.- PROGRAMAS SOCIALES 2014 CONTINUA TUS ESTUDIOS: APOYO APOYO ECONÓMICO A ADULTOS MAYORES DE 61-64: APOYO AYUDA ECONÓMICA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD: AYUDA	Me informa que en la Gaceta Oficial del Distrito Federal del 30 de enero de 2014 No. 1788 Bis, la Delegación Iztacalco publica el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, para el Ejercicio Fiscal 2014. Publicación que contiene los programas sociales siguientes: • Nutrición para tu familia (Proyecto 138 Dotación de productos de la canasta básica) • Bebé Sano Mamá Feliz • Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 años • Ayuda Económica a Personas con Discapacidad • Continúa tus Estudios • Jóvenes en Brigada • Promotores por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte En el informe de Cuenta Pública respecto a las ADS, Ayudas, Donativos y Subsidios son los siguientes: 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos 4419 Otras ayudas sociales a personas 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación Pero no los relaciona y no está claro el nombre que corresponde a cada uno de ellos, por lo cual hace incomprensible la respuesta.
--	--	--

	<u>Pregunta 2.-</u> Se informa que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1788 Bis de fecha 30 de enero de 2014, el Aviso por el cual se dan a conocer los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, a cargo de la Delegación Iztacalco para el Ejercicio Fiscal 2014 de Apoyo Económico a Personas con Discapacidad y Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años y Programa Continúa tus Estudios. <u>Pregunta 3.-</u> Se informa que el padrón de beneficiarios del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad, del programa Continúa tus Estudios y el programa Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años se publicaron en la Gaceta no. 60 de fecha 30 de marzo de 2015. <u>Pregunta 4.-</u> Se informa que del Programa Apoyo Económico a Personas con Discapacidad se publicó la convocatoria en la Gaceta del Distrito Federal No.1866 de fecha 28 de mayo de 2014, en cuanto al programa Continúa tus Estudios se publicó la convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 1873 de fecha 06 de junio del 2014 y finalmente la convocatoria del programa Apoyo Económico a Personas Adultas Mayores de 61 a 64 años se publicó en la Gaceta oficial del Distrito Federal	Por lo cual las respuestas 1 en cuanto a que solicito me informe el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la respuesta al numeral 2 son oscuras y no otorgan certeza jurídica por lo cual no las contesta al ser incomprensibles. <u>Respecto a la respuesta del numeral 3</u> Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgarme certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 3, por lo cual no está contestada. <u>Respecto a la respuesta del numeral 4</u> Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgar certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 4, por lo cual no está contestada.
--	--	--

	No. 1902 de fecha 17 de julio de 2014. <u>Pregunta 5.-</u> los apoyos otorgados de los programas sociales fueron dados a personas físicas y por medio de carta petición a la Jefatura Delegacional. <u>Pregunta 6.-</u> Del año fiscal 2014, la información solicitada se puede consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 122 de fecha 30 de junio 2015, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2014.	<u>Respecto a la respuesta del numeral 5</u> Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la respuesta del numeral 5, por lo cual no está contestada. <u>Respecto a la respuesta del numeral 6</u> En la Gaceta Oficial del Distrito Federal, 30 de junio de 2015, número 122, se encuentra la publicación de la Delegación Iztacalco: Aviso por el cual se da a conocer la Evaluación Interna de los Programas de Desarrollo Social," a cargo de la Delegación Iztacalco, correspondiente al ejercicio fiscal 2014, y que a continuación se enlistan: 1.-"Ayuda Económica a personas con Discapacidad" 2.-"Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 años" 3.-"Continúa tus Estudios" 4.-"Nutrición para tu familia" 5.-"Bebé Sano, Mamá Feliz" 6.-"Jóvenes en Brigada" 7.-"Promotores por la Equidad, la Salud, la Educación y el Deporte" Las respuestas de los numerales 1 y 2 al ser oscuras y no otorgan certeza jurídica, también no me otorgan certeza jurídica en la
--	---	---

		respuesta del numeral 6, por lo cual no está contestada. Finalmente cabe precisar que par la respuesta otorgada al cuestionamiento 7, el particular no formuló agravio.
--	--	---

1.- De cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A). Solicito me informe que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es Ayuda, Donativo, apoyo o subsidio y la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.
2- Solicito me informe en qué fecha fue publicado y me proporcione las reglas de operación de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplado en la foja del inciso A).
3.- Me informe en qué fecha fue publicado el padrón de beneficiarios en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).
4.- De Cada uno de los subsidios, donativos apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), en caso de que se haya manejado por medio de convocatoria abierta solicito me informe la fecha en que se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5.- En caso de que algún o algunos de los donativos, subsidios, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A), se haya otorgado excepcionalmente a persona física o moral, solicito me proporcione copia de la autorización del titular delegacional, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.
6.-Solicito me proporcione las evaluaciones y me informe en que fechas fueron publicadas cada una de ellas, de todos y cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas contemplados en las fojas del inciso A).
7.- Solicito los cuatro informes trimestrales del año 2013, regulados en el artículo 135 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Gobierno del Distrito Federal, así como en el artículo 34 fracción III, de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, en lo que respecta a ADyS, Ayudas, Donativos y subsidios y de los PROSAP, programas que otorgan subsidios y apoyos a la población.

D) De acuerdo al informe de Cuenta Pública del año 2014, localizable en la página electrónica <http://www.finanzas.df.gob.mx/egresos/cp2014/index.html>, De los SAP Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población identificables en la foja marcada con el número de folio ciento cincuenta y seis (156). Solicito me proporcione la información siguiente:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	AGRAVIOS
I. Becas de Nivel Básico 4411 II. Becas de Nivel Superior 4451 III. Ayuda económica a personas con discapacidad, aparatos ortopédicos y auditivos 4451	Oficio DGA/0886/2015 Pregunta 1.- Las partidas presupuestales son: 4411 Premios 4451 Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro Oficio SPDS/348/2015 Pregunta 2.- La información solicitada se puede consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 122 de fecha 30 de junio 2015, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2014. Pregunta 3.- los programas sociales se llevaron a cabo y se cumplieron al 100%. Pregunta 4.- La información solicitada se puede consultar en la Gaceta Oficial del Distrito Federal No. 122 de fecha 30 de junio 2015, en la que se publicaron las Evaluaciones Internas a los Programas Sociales 2014.	No formula agravio <u>Acerca del numeral 2.</u> Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 6 de la respuesta del inciso C). No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 2. No formula agravio <u>Acerca del numeral 4.</u> Me informa que la respuesta es exactamente la misma en cada una de sus partes y letras, a la respuesta que me proporciona en el numeral 2 de la respuesta del inciso D). No me brinda certeza jurídica no me contesta el numeral 4.

1.- Solicito me informe de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D). a partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos.
2.- Solicito me informe en que fechas se publicaron en la Gaceta Oficial del distrito Federal, las evaluaciones internas de cada uno de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).
3.- Solicito me informe en caso de que algún o algunos de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población aprobados para el año 2013, no se haya llevado a cabo me mencione el motivo o los motivos .
4.- Solicito me informe en qué fecha fueron publicados los padrones de beneficiarios en la Gaceta oficial del Distrito Federal de los Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población contemplados en el inciso D).

Lo anterior se desprende de las documentales consistentes en el formato denominado “Acuse de recibo de solicitud de acceso a la información pública”, de las documentales anexas a la solicitud de información y que forman parte del Informe de Cuenta Pública 2013 y 2014 únicamente en lo que corresponde al Ente Obligado; Escrito por el que el Ente Obligado interpone recurso de revisión; así como de los oficios DGA/0886/2015 de fecha veintisiete de agosto de dos mil quince y SPDS/348/2015 de fecha nueve de septiembre de dos mil quince; todas estas documentales relativas a la solicitud de información con folio 0408000100715, a las que se les concede valor probatorio en términos de lo dispuesto por los artículos 374 y 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, así como con apoyo en la jurisprudencia aplicada por analogía, la cual se cita a continuación:

“Registro No. 163972

Localización:

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXXII, Agosto de 2010

Página: 2332

Tesis: I.5o.C.134 C

Tesis Aislada

Materia(s): Civil

PRUEBAS. SU VALORACIÓN EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 402 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

El artículo 402 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal establece que los Jueces, al valorar en su conjunto los medios de prueba que se aporten y se admitan en una controversia judicial, deben exponer cuidadosamente los fundamentos de la valoración jurídica realizada y de su decisión, lo que significa que la valoración de las probanzas debe estar delimitada por la lógica y la experiencia, así como por la conjunción de ambas, con las que se conforma la sana crítica, como producto dialéctico, a fin de que la argumentación y decisión del juzgador sean una verdadera expresión de justicia, es decir, lo suficientemente contundentes para justificar la determinación judicial y así rechazar la duda y el margen de subjetividad del juzgador, con lo cual es evidente que se deben aprovechar "las máximas de la experiencia", que constituyen las reglas de vida o verdades de sentido común.

QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo directo 309/2010. 10 de junio de 2010. Unanimidad de votos. Ponente: Walter Arellano Hobelsberger. Secretario: Enrique Cantoya Herrejón".

Por su parte, el Ente Obligado al rendir su Informe de Ley, defendió la legalidad de su respuesta señalando que ratifican en todas sus partes la respuesta inicial.

Expuestas en estos términos las posturas de las partes, este órgano colegiado procede a analizar la legalidad de la respuesta emitida en atención a la solicitud de acceso a la información pública del hoy recurrente, a fin de determinar si el Ente Obligado garantizó o no su derecho, en razón de los agravios expresados.

Previo a lo anterior, resulta oportuno señalar que de la lectura realizada a los agravios formulados por el ahora recurrente se advierte, que su inconformidad es en contra de la atención que se le dio a su solicitud de información en los siguientes puntos:

Del inciso A) con relación a las preguntas 1 y 2 no existe concordancia entre el Informe de Cuenta Pública 2013 y los Lineamientos de Operación para los Programas que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta y uno de enero de dos mil trece, toda vez que el Informe de Cuenta Pública 2013 contiene los ADyS I.

41



4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, **II.** 4419 Otras ayudas sociales a personas y, **III.** 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación, por su parte la Gaceta antes citada contiene los Programas Nutrición para tu familia, Bebé sano mamá feliz, Apoyo económico para adultos mayores de 64 a 67 años, Ayuda económica a personas con discapacidad, Continúa tus estudios y Jóvenes en brigada; por lo que al no relacionarlos con el nombre al que corresponden, hace incomprensible la respuesta, aunado a que no existe la publicación del Programa Apoyo económico a adultos mayores de 61-64. Por lo que al abstenerse el Ente Obligado de informar el nombre de cada uno de ellos no otorga certeza jurídica a las respuestas a los cuestionamientos 3, 4, 5 y 6.

Del **inciso B)** la falta de respuesta al numeral 1 ya que se le informa lo que se respondió en el numeral 2 del inciso A), la falta de respuesta al numeral 2 ya que se le dio la misma información proporcionada en el numeral 6 inciso A) y la falta de respuesta al numeral 4 toda vez que lo informado es lo mismo que se respondió en el numeral 3 inciso A), lo que no le brinda certeza jurídica.

Del **inciso C)** con relación a las preguntas 1 y 2 no existe concordancia entre el Informe de Cuenta Pública 2014 y los Lineamientos de Operación para los Programas que fueron publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el treinta de enero de dos mil trece, toda vez que el Informe de Cuenta Pública 2014 contiene los ADS Continua tus estudios, con la categoría apoyo, Apoyo económico a adultos mayores de 61-64, con la categoría apoyo, Ayuda económica a personas con discapacidad, con la categoría ayuda, por su parte la Gaceta antes citada contiene los Programas Nutrición para tu familia (Proyecto 138 Dotación de productos de la canasta básica), Bebé Sano Mamá Feliz, Apoyo Económico para Adultos Mayores de 61 a 64 años, Ayuda Económica a Personas con Discapacidad, Continua tus Estudios, Jóvenes en Brigada, Promotores



por la Equidad, La Salud, La Educación y el Deporte; por lo que al no relacionarlos con el nombre al que corresponden, hace incomprensible la respuesta. Por lo al abstenerse el Ente Obligado de informar el nombre de cada uno de ellos no otorga certeza jurídica a las respuestas a los cuestionamientos 3, 4, 5 y 6.

Del **inciso D)** la falta de respuesta al numeral 2 ya que se le informa lo que se respondió en el numeral 6 del inciso C) y la falta de respuesta al numeral 4 toda vez que lo informado es lo mismo que se respondió en el numeral 2 inciso D), lo que no le brinda certeza jurídica.

De lo anterior, se desprende que el particular no expresó informalidad en contra de la atención otorgada a los siguientes cuestionamientos:

Del inciso **A) I, II y III** pregunta 7.

Del inciso **B) I, II y III** pregunta 3.

Del inciso **C) I, II y III** pregunta 7.

Del inciso **D) I, II y III** preguntas 1 y 3.

Por lo que se entiende que el recurrente se encuentra satisfecho con la forma en que éstos fueron atendidos y en consecuencia, el estudio de los conceptos referidos, quedan fuera de la presente controversia. Sirven de apoyo al anterior razonamiento, la Jurisprudencia y Tesis aislada que se citan a continuación:

“No. Registro: 204,707

Jurisprudencia

Materia(s): Común

Novena Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

II, Agosto de 1995

Tesis: VI.2o. J/21

Página: 291

ACTOS CONSENTIDOS TÁCITAMENTE. *Se presumen así, para los efectos del amparo, los actos del orden civil y administrativo, **que no hubieren sido reclamados en esa vía dentro de los plazos que la ley señala.***

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEXTO CIRCUITO.

Amparo en revisión 104/88. Anselmo Romero Martínez. 19 de abril de 1988. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 256/89. José Manuel Parra Gutiérrez. 15 de agosto de 1989. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Humberto Schettino Reyna.

Amparo en revisión 92/91. Ciasa de Puebla, S.A. de C.V. 12 de marzo de 1991. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: Jorge Alberto González Álvarez.

Amparo en revisión 135/95. Alfredo Bretón González. 22 de marzo de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca.

Amparo en revisión 321/95. Guillermo Báez Vargas. 21 de junio de 1995. Unanimidad de votos. Ponente: Gustavo Calvillo Rangel. Secretario: José Zapata Huesca”.

“No. Registro: 219,095

Tesis aislada

Materia(s): Común

Octava Época

Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito

Fuente: Semanario Judicial de la Federación

IX, Junio de 1992

Tesis:

Página: 364

CONSENTIMIENTO TÁCITO DEL ACTO RECLAMADO EN AMPARO. ELEMENTOS PARA PRESUMIRLO. *Atento a lo dispuesto en el artículo 73, fracción XII, de la Ley de Amparo, el juicio constitucional es improcedente contra actos consentidos tácitamente, reputando como tales los no reclamados dentro de los plazos establecidos en los artículos 21, 22 y 218 de ese ordenamiento, excepto en los casos consignados expresamente en materia de amparo contra leyes. Esta norma jurídica tiene su explicación y su fundamento racional en esta presunción humana: **cuando una persona sufre una afectación con un acto de autoridad y tiene la posibilidad legal de impugnar ese acto en el juicio de amparo dentro de un plazo perentorio determinado, y no obstante deja pasar el término sin presentar la demanda, esta conducta en tales circunstancias revela***

conformidad con el acto. En el ámbito y para los efectos del amparo, el razonamiento contiene los hechos conocidos siguientes: **a) Un acto de autoridad; b) Una persona afectada por tal acto; c) La posibilidad legal para dicha persona de promover el juicio de amparo contra el acto en mención; d) El establecimiento en la ley de un plazo perentorio para el ejercicio de la acción; y e) El transcurso de ese lapso sin haberse presentado la demanda.** Todos estos elementos deben concurrir necesariamente para la validez de la presunción, pues la falta de alguno impide la reunión de lo indispensable para estimar el hecho desconocido como una consecuencia lógica y natural de los hechos conocidos. Así, ante la inexistencia del acto de autoridad faltaría el objeto sobre el cual pudiera recaer la acción de consentimiento; si no hubiera una persona afectada faltaría el sujeto de la acción; si la ley no confiere la posibilidad de ocurrir en demanda de la justicia federal, la omisión de tal demanda no puede servir de base para estimar la conformidad del afectado con el acto de autoridad, en tanto no pueda encausar su inconformidad por ese medio; y si la ley no fija un plazo perentorio para deducir la acción de amparo o habiéndolo fijado éste no ha transcurrido, la no presentación de la demanda no puede revelar con certeza y claridad la aquiescencia del acto de autoridad en su contenido y consecuencias, al subsistir la posibilidad de entablar la contienda.

CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Amparo en revisión 358/92. José Fernández Gamíño. 23 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Mauro Miguel Reyes Zapata. Secretaria: Aurora Rojas Bonilla.

Amparo en revisión 421/92. Rodolfo Aguirre Medina. 19 de marzo de 1992. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: J. Jesús Contreras Coria.

Amparo en revisión 704/90. Fernando Carvajal. 11 de octubre de 1990. Unanimidad de votos. Ponente: Leonel Castillo González. Secretario: Jaime Uriel Torres Hernández.

Octava Época, Tomo VI, Segunda Parte-1, página 113”.

Por lo antes expuesto, la presente resolución se limitará a revisar la legalidad de las respuestas recaídas a los diversos numerales que constituyen la solicitud de acceso a la información pública del interés del particular, únicamente en aquellos casos en los que formuló inconformidad, para efectos de la presente resolución, toda vez que de conformidad con la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y su Reglamento el Ente Obligado, debe contar con la información solicitada en los planteamientos del particular de conformidad con lo establecido en la normatividad que se cita a continuación:

LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

ARTÍCULO 2.- Para efectos de esta Ley, se entenderá por:

Delegaciones: Órganos Político-Administrativos en cada una de las demarcaciones territoriales en que se divide el Distrito Federal;

Unidades Responsables del Gasto: Órganos Autónomos y de Gobierno, Dependencias, Órganos Desconcentrados, **Delegaciones** y Entidades y cualquier otro órgano o unidad que realicen erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO 4.- El gasto público en el Distrito Federal, se basará en el Presupuesto de Egresos aprobado por la Asamblea y comprenderá las erogaciones por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, responsabilidad patrimonial, así como pagos de pasivo o deuda que realizan las Unidades Responsables del Gasto.

Las Unidades Responsables del Gasto están obligadas a rendir cuentas por la administración de los recursos públicos en los términos de la presente Ley y de las demás disposiciones aplicables.

ARTÍCULO 97.- Los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad.

A fin de asegurar la transparencia, eficacia, eficiencia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, se deberán sustentar en reglas de operación, las cuales deberán:

- I.** Identificar con claridad, transparencia y objetividad a la población objetivo, por grupo, género y Delegación;
- II.** Señalar el calendario de gasto;
- III.** Señalar los montos por beneficiario o el porcentaje del costo del proyecto o acción a subsidiar o apoyar;
- IV.** Señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios del programa, así como los procedimientos para su verificación deberán ser objetivos, transparentes, no discrecionales y equitativos;
- V.** Señalar la temporalidad, así como las circunstancias bajo las cuales se procederá a la suspensión de los beneficios;
- VI.** Incorporar, en su caso, acciones de corresponsabilidad por parte de los beneficiarios, con el propósito de hacer patente la relevancia del apoyo y la responsabilidad social de su otorgamiento y uso;

VII. Incorporar el enfoque de equidad de género;

VIII. Procurar que el procedimiento para el acceso y cumplimiento de los requisitos por parte de la población beneficiaria, no le representen a ésta una elevada dificultad y costo en su cumplimiento, cuidando en todo momento, la objetividad, confiabilidad y veracidad de la información;

IX. Procurar que el procedimiento y mecanismo para el otorgamiento de los beneficios sea el medio más eficaz y eficiente y, de ser posible, permita que otras acciones puedan ser canalizadas a través de éste;

X. Garantizar que los recursos se canalicen exclusivamente a la población objetivo;

XI. Especificar los indicadores que permitan la evaluación del cumplimiento de sus objetivos, su desempeño e impacto en la población beneficiaria, así como el costo administrativo de su operación, y

XII. Obligarse a publicar el padrón de beneficiarios. En el caso de que no cuenten con dicho padrón, deberán manejarse mediante convocatoria abierta, la cual deberá publicarse en la Gaceta y en periódicos de amplia circulación y en las oficinas del gobierno y en ningún caso se podrán etiquetar o predeterminedar.

Podrán otorgarse subsidios, apoyos o ayudas a personas físicas o morales individuales, siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades, en la que se justifique la procedencia del otorgamiento.

Los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades que ejerzan recursos por los conceptos a que se refiere este artículo, deberán crear un padrón único de beneficiarios de los programas sociales cuya ejecución esté a su cargo.

Se exceptúa de lo anterior los subsidios, apoyos o ayudas que se otorguen excepcionalmente, a personas físicas o morales siempre que medie autorización previa del titular de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades en las que se justifique la procedencia del otorgamiento.

ARTÍCULO 102.-

...

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, a través de la Secretaría, deberán comunicar a la Asamblea dentro del informe a que se refiere el artículo 135 de esta Ley, de los avances en la operación de los programas, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados, la distribución por Delegación y colonia.

...

ARTÍCULO 124.- *La información financiera, presupuestal, programática y contable que emane de los registros de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, será la que sirva de base para que la Secretaría elabore los informes trimestrales así como de formular la Cuenta Pública del Distrito Federal y someterlos a la consideración del Jefe de Gobierno para su presentación en los términos de la Constitución y del Estatuto.*

La información contable financiera de aquellas Entidades que operen con el Registro Federal de Contribuyentes del Gobierno del Distrito Federal, será consolidada por la Secretaría.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno remitirán oportunamente los estados financieros e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, por conducto de la Secretaría, para su incorporación, en capítulo por separado, a los Informes Trimestrales y Cuenta Pública.

ARTÍCULO 125.- *La contabilidad de las operaciones deberá estar respaldada por los documentos justificantes y comprobatorios originales.*

Será responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades, así como de los servidores públicos encargados de su administración, la recepción, guarda, custodia y conservación de los documentos justificantes y comprobatorios del gasto, así como de los libros, registros e información relativa, en términos de las disposiciones aplicables.

Los Órganos Autónomos y de Gobierno, definirán al interior las responsabilidades para dar cumplimiento a esta disposición.

ARTÍCULO 135.- *Las Unidades Responsables del Gasto deberán rendir a la Secretaría el Informe Trimestral a que se refiere el Estatuto, dentro de los 15 días naturales siguientes de concluido cada trimestre, que contenga información cuantitativa y cualitativa sobre la ejecución de sus presupuestos aprobados y la evaluación de los mismos. Los criterios para la integración de la información serán definidos por la Secretaría y comunicados por ésta antes de la conclusión del periodo a informar.*

En la información cuantitativa y cualitativa las Unidades Responsables del Gasto harán referencia a los siguientes aspectos:

I. La eficacia que determina cuantitativamente el grado o la medida del cumplimiento de las metas de sus actividades institucionales;

II. La eficacia registrada en el ejercicio de los recursos financieros en relación con los previstos en un periodo determinado;

III. La eficiencia con que se aplicaron los recursos financieros para la consecución de las metas de sus actividades institucionales;

IV. La congruencia entre los gastos promedios por unidad de meta previstos y los erogados en sus actividades institucionales;

V. El grado de cobertura e impacto de las acciones sobre la población y grupos sociales específicos;

VI. Los indicadores para medir el avance de los objetivos y metas de los programas, y

VII. Los demás que considere la Secretaría.

En caso de que el último día para rendir el informe a que se refiere el párrafo primero sea inhábil, se presentará al día hábil siguiente.

La información a la que se refiere este artículo, será responsabilidad del titular, así como de los servidores públicos encargados de la administración y aplicación de los recursos asignados, conforme al Reglamento Interior y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 136.- Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Delegaciones deberán proporcionar a la Secretaría la siguiente información:

IV. Trimestralmente:

a) Información sobre el avance de metas por Subfunciones. En caso de desviaciones a las metas se deberán especificar las causas que las originen;

b) Información sobre la aplicación por concepto de erogaciones imprevistas y gastos de orden social, especificando el objeto del gasto, importes autorizados y acciones que las generaron;

c) Información sobre la ejecución de los recursos por subsidios, ayudas, donaciones y aportaciones autorizados y ministrados a instituciones, personas físicas o morales, especificando importes, causas y finalidades de las erogaciones;

d) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo las altas y bajas ocurridas durante el periodo que se informa, practicados a los bienes muebles e inmuebles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría, y

e) Resultado de los inventarios físicos, incluyendo saldo final del periodo anterior, las altas, bajas ocurridas durante el periodo que se informa y saldo final, practicados a los almacenes de bienes consumibles, conforme a las instrucciones y formatos que para tal efecto establezca la Secretaría.

REGLAMENTO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL

Artículo 144.- La Secretaría consolidará e integrará la información para la elaboración de la Cuenta Pública así como de los Informes Trimestrales.

La información entregada a la Secretaría será responsabilidad de las Unidades Responsables del Gasto.

La información que remitan las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades a la Secretaría deberá contar con la firma electrónica o autógrafa en su caso, del titular y del servidor público responsable del manejo de los recursos.

Artículo 147.- *El informe de Cuenta Pública será de carácter definitivo una vez presentado a la Asamblea, por lo que no podrá modificarse.*

Artículo 149.- *Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades, sin necesidad de requerimiento previo de la Secretaría, remitirán su información con base en la guía a que se refiere el artículo anterior, dentro de los 15 días naturales después de concluido el trimestre, salvo que esta fecha sea un día inhábil, en cuyo caso se entregará al día hábil siguiente.*

Artículo 150.- *Para efectos del Informe Trimestral y de la Cuenta Pública, se entiende por:*

- I. Eficacia: El grado de cumplimiento de los objetivos y metas programadas para el ejercicio fiscal;*
- II. Eficiencia: La relación entre los productos y servicios generados con respecto a los insumos o recursos utilizados;*
- III. Grado de Congruencia: La relación entre el costo promedio programado de las actividades institucionales con sus costos promedios reales, y*
- IV. Cobertura: La relación porcentual entre la población beneficiaria y la población objetivo de un programa público.*

Artículo 151.- *La Secretaría, a través de la Subsecretaría, podrá realizar observaciones a los informes que envíen las Unidades Responsables del Gasto para efectos de la integración del Informe Trimestral.*

Una vez entregado el Informe Trimestral a la Asamblea, su contenido no podrá modificarse.

Las Unidades Responsables del Gasto deberán publicar en sus respectivas páginas de internet, los informes proporcionados a la Secretaría para la integración del Informe Trimestral.

Los Informes Trimestrales que las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades presenten a la Secretaría, deberán contener, además de la información prevista por el artículo 136 de la Ley, lo siguiente:

I. El estado que guardan los fideicomisos, especificando los cambios realizados al objeto de su constitución, las variaciones de los recursos disponibles, así como una relación detallada de los rubros en los que se ejerció el gasto y su naturaleza, ya sea corriente o de capital;

La disponibilidad de recursos es el valor del activo que pueden destinarse de modo inmediato para enfrentar las obligaciones pecuniarias del fideicomiso (Cajas y Bancos);

II. Los subsidios, donativos, apoyos y/o ayudas otorgados en numerario a los fideicomisos, incluyendo el nombre del fideicomiso, los ingresos, rendimientos financieros del periodo, egresos, así como su destino y el saldo;

III. Los avances en la operación de los programas de desarrollo social, la población beneficiaria de éstos, el monto de los recursos otorgados, así como la distribución por delegación y colonia;

IV. Información presupuestal y de avance físico, y

V. Otra información que considere necesaria la Secretaría.

Las Unidades Administrativas Consolidadoras serán las responsables de informar en la fecha y para los objetivos establecidos, a la Secretaría, conforme a los requerimientos de ésta, sobre la situación que guardan los compromisos consolidados o centralizados.

Artículo 163.-

...

Las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades deberán publicar en sus respectivas páginas de Internet, el informe proporcionado a la Secretaría para la integración de la Cuenta Pública.

...

De la normatividad citada con anterioridad, se advierte que el Ente Obligado como Unidad Responsable del Gasto, tiene como obligación señalar con claridad los requisitos para el acceso a los beneficios de programas, subsidios, donativos, apoyos, ayudas; especificar los indicadores que permitan su evaluación; publicar el padrón de beneficiarios, en su caso las convocatorias los cuales deben ser publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal. Así mismo, con la información financiera, presupuestal, programática y contable que proporcione se deben elaborar los informes



trimestrales para la Cuenta Pública, la cual se debe entregar dentro de los 15 días naturales después de concluido el trimestre, información en la cual además de informar sobre la ejecución de los presupuestos se debe reportar la eficiencia con que se aplicaron los recursos en las actividades institucionales.

En este Orden de ideas, por lo que respecta a este **inciso** identificado con la letra **A)** se realiza el siguiente análisis, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

Respecto a los ADyS previstos en el Informe de Cuenta Pública 2013 los cuales se agrupan en tres apartados, consistentes en **I.** 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, **II.** 4419 Otras ayudas sociales a personas y, **III.** 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación. El particular se inconformó porque en la Gaceta Oficial de Distrito Federal del treinta y uno de enero de dos mil trece, en la que se publicaron los Lineamientos para la operación para los programas de desarrollo social, se prevén los siguientes: **1.-** Nutrición para tu familia, **2.-** Bebé sano mamá feliz, **3.-** Apoyo económico para adultos mayores de 64 a 67 años, **4.-** Ayuda económica a personas con discapacidad, **5.-** Continúa tus estudios y, **6.-** Jóvenes en brigada, los cuales al no relacionarse con el nombre que les corresponde en el Informe de Cuenta Pública 2013, hace incomprensible la respuesta, aunado a que en dicha publicación no se contempla el programa Apoyo económico a adultos mayores de 61-64 sino el denominado Apoyo económico a adultos mayores de 64-67, lo que le genera incertidumbre jurídica en las respuestas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

A efecto de continuar, con el análisis de la solicitud de acceso a la información pública y la respuesta otorgada por el Ente Obligado, en necesario precisar que lo solicitado por el particular en su pregunta 1, consistió en que se informara de cada uno de los



subsidios, donativos, apoyos o ayudas del Informe de Cuenta Pública 2013, que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es ayuda, donativo, apoyo o subsidio, la cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos, cuestionamiento del particular, en el cual las áreas competentes se pronunciaron al respecto. En cuanto al cuestionamiento número 2, el Ente Obligado le indicó al particular la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, lo cual se llevó a cabo el treinta y uno de enero de dos mil trece, y de la cual se desprenden los 6 programas citados en el párrafo que antecede.

En este sentido, no debe pasar desapercibido para este órgano Colegiado, que al promover el recurrente el presente recurso, formuló sus agravios con relación a la respuesta proporcionada a los cuestionamientos 1 y 2 a partir de la información proporcionada por el Ente Obligado en la respuesta inicial, es decir, a partir de que tuvo acceso a la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, en la que se publicaron los Lineamientos de Operación de los 6 Programas de Desarrollo Social y de los cuales se agravia al no habersele precisado el nombre que corresponde a cada uno de ellos, lo que en consecuencia le genera incertidumbre jurídica a las respuestas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En este sentido, al haberse formulado los agravios a partir de la información proporcionada por el Ente Obligado y no haber sido materia de la solicitud inicial, no obstante de ser tendiente a impugnar la legalidad de la respuesta que atiende al solicitud de acceso a la información pública, resultan **infundados** los agravios del recurrente respecto a la respuesta otorgada por el Ente Obligado, por ser novedosos, lo

cual es sustentado por las siguientes Jurisprudencias emitidas por el Poder Judicial de la Federación:

Registro No.176604

Localización:

Novena Época

Instancia: Primera Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXII, Diciembre de 2005

Página: 52

Tesis: 1a./J. 150/2005

Jurisprudencia

Materia(s): Común

AGRAVIOS INOPERANTES. LO SON AQUELLOS QUE SE REFIEREN A CUESTIONES NO INVOCADAS EN LA DEMANDA Y QUE, POR ENDE, CONSTITUYEN ASPECTOS NOVEDOSOS EN LA REVISIÓN. *En términos del artículo 88 de la Ley de Amparo, la parte a quien perjudica una sentencia tiene la carga procesal de demostrar su ilegalidad a través de los agravios correspondientes. En ese contexto, y atento al principio de estricto derecho previsto en el artículo 91, fracción I, de la ley mencionada, resultan inoperantes los agravios referidos a cuestiones no invocadas en la demanda de garantías, toda vez que al basarse en razones distintas a las originalmente señaladas, constituyen aspectos novedosos que no tienden a combatir los fundamentos y motivos establecidos en la sentencia recurrida, sino que introducen nuevas cuestiones que no fueron abordadas en el fallo combatido, de ahí que no exista propiamente agravio alguno que dé lugar a modificar o revocar la resolución recurrida.*

Amparo directo en revisión 1419/2004. San Juana Rosas Vázquez. 24 de noviembre de 2004. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Luis Fernando Angulo Jacobo.

Amparo en revisión 623/2005. Agencia Aduanal Viñals, S.C. 1o. de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Manuel González Díaz.

Amparo en revisión 688/2005. Fiscalistas Asesores de México, S.A. de C.V. 8 de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Juan Carlos Roa Jacobo.

Amparo directo en revisión 671/2005. Servicios Integrales de la Confección, S. de R.L. de C.V. 15 de junio de 2005. Cinco votos. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretario: Jaime Flores Cruz.

Amparo en revisión 603/2005. Sterling Trucks de México, S.A. de C.V. 6 de julio de 2005. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Rosalía Argumosa López.

Tesis de jurisprudencia 150/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de veintiséis de octubre de dos mil cinco.

Nota: Por ejecutoria de fecha 11 de septiembre de 2007, el Tribunal Pleno declaró inexistente la contradicción de tesis 11/2007-PL en que participó el presente criterio.

Registro No. 166031

Localización:

Novena Época

Instancia: Segunda Sala

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXX, Noviembre de 2009

Página: 424 Tesis: 2a./J. 188/2009

Jurisprudencia

Materia(s): Común

AGRAVIOS INOPERANTES EN LA REVISIÓN. SON AQUELLOS EN LOS QUE SE PRODUCE UN IMPEDIMENTO TÉCNICO QUE IMPOSIBILITA EL EXAMEN DEL PLANTEAMIENTO QUE CONTIENEN. Conforme a los artículos 107, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 83, fracción IV, 87, 88 y 91, fracciones I a IV, de la Ley de Amparo, el recurso de revisión es un medio de defensa establecido con el fin de revisar la legalidad de la sentencia dictada en el juicio de amparo indirecto y el respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento, de ahí que es un instrumento técnico que tiende a asegurar un óptimo ejercicio de la función jurisdiccional, cuya materia se circunscribe a la sentencia dictada en la audiencia constitucional, incluyendo las determinaciones contenidas en ésta y, en general, al examen del respeto a las normas fundamentales que rigen el procedimiento del juicio, labor realizada por el órgano revisor a la luz de los agravios expuestos por la recurrente, con el objeto de atacar las consideraciones que sustentan la sentencia recurrida o para demostrar las circunstancias que revelan su ilegalidad. En ese tenor, **la inoperancia de los agravios en la revisión se presenta ante la actualización de algún impedimento técnico que imposibilite el examen del planteamiento efectuado que puede derivar de la falta de afectación directa al promovente de la parte considerativa que controvierte; de la omisión de la expresión de agravios referidos a la cuestión debatida; de su formulación material incorrecta, por incumplir las condiciones atinentes a su contenido, que puede darse: a) al no controvertir de manera suficiente y eficaz las consideraciones que rigen la sentencia; b) al introducir pruebas o argumentos novedosos a la litis del juicio de amparo; y, c) en caso de reclamar infracción a las normas fundamentales del procedimiento, al omitir patentizar que se hubiese dejado sin defensa al recurrente o su relevancia en el dictado de la sentencia; o, en su caso, de la concreción de cualquier obstáculo que se advierta y que impida al órgano revisor el examen de fondo del planteamiento propuesto, como puede ser cuando se desatienda la naturaleza de la revisión y del órgano que emitió la sentencia o la existencia de jurisprudencia que resuelve el fondo del asunto planteado.**

Contradicción de tesis 27/2008-PL. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero en Materias Administrativa y de Trabajo del Décimo Sexto Circuito y Primero en Materia Administrativa del Séptimo Circuito. 21 de octubre de 2009. Unanimidad de cuatro votos. Ausente y Ponente: Mariano Azuela Güitrón; en su ausencia hizo suyo el asunto Sergio Salvador Aguirre Anguiano. Secretaria: Jesicca Villafuerte Alemán. Tesis de jurisprudencia 188/2009. Aprobada por la Segunda Sala de este Alto Tribunal, en sesión privada del veintiocho de octubre de dos mil nueve. Nota: Esta tesis es objeto de la denuncia relativa a la contradicción de tesis 451/2011, pendiente de resolverse por el Pleno.

En cuanto al **inciso B)** se hace el siguiente análisis, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

Respecto a los PROSAP previstos en el Informe de Cuenta Pública 2013 los cuales se agrupan en tres apartados, consistentes en **I.** Becas de Nivel Básico, **II.** Becas de Nivel Superior y, **III.** Ayuda económica a personas con discapacidad, aparatos ortopédicos y auditivos. El particular se inconformó porque en cuanto a su pregunta 1 se le dio la misma respuesta que para la pregunta 2 del inciso A); respecto a su pregunta 2 se le responde lo mismo que se le otorgó a la pregunta 6 del inciso A) y; respecto a su pregunta 4 se le informó lo mismo que en la pregunta 3 del inciso A), lo que equiparó a una falta de respuesta.

A este respecto, es de señalarse que le asiste la razón al particular en su agravio, pues la respuesta que se le otorgó a la pregunta 1 es idéntica a la proporcionada en la respuesta 2 del inciso A), resultando que para el presente inciso B) el particular solicitó información sobre los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP) y la respuesta que se le entrega es la proporcionada para las ayudas, donativos y subsidios (ADyS), lo cual evidentemente difiere de lo solicitado, en consecuencia el agravio formulado a la respuesta a los cuestionamientos 2 y 4, al



haberse realizado en las mismas condiciones que la otorgada a la pregunta 1, resulta **fundado**.

Por lo que hace al **inciso C)** se hace el siguiente desglose, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

Respecto a los ADS previstos en el Informe de Cuenta Pública 2014 los cuales se agrupan en tres apartados, consistentes en **I.** 4412 Ayudas sociales a personas u hogares de escasos recursos, **II.** 4419 Otras ayudas sociales a personas y, **III.** 4421 Becas y otras ayudas para programas de capacitación. El particular se inconformó porque en la Gaceta Oficial de Distrito Federal del treinta de enero de dos mil catorce, en la que se publicaron los Lineamientos para la operación para los programas de desarrollo social, se prevén los siguientes: **1.-** Nutrición para tu familia (Proyecto 138 dotación de productos de la canasta básica), **2.-** Bebé sano mamá feliz, **3.-** Apoyo económico para adultos mayores de 61 a 64 años, **4.-** Ayuda económica a personas con discapacidad, **5.-** Continúa tus estudios, **6.-** Jóvenes en brigada y, **7.-** Promotores de la equidad, la salud, la educación y el deporte, los cuales al no relacionarse con el nombre que les corresponde en el Informe de Cuenta Pública 2014, hace incomprensible la respuesta, lo que le genera incertidumbre jurídica en las respuestas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

A efecto de continuar, con el análisis de la solicitud de acceso a la información pública y la respuesta otorgada por el Ente Obligado, en necesario precisar que lo solicitado por el particular en su pregunta 1, consistió en que se informara de cada uno de los subsidios, donativos, apoyos o ayudas del Informe de Cuenta Pública 2014, que categoría tiene cada uno de ellos, es decir si es ayuda, donativo, apoyo o subsidio, la

cantidad monetaria ejercida por cada uno de ellos, el nombre correspondiente de cada uno de ellos y la partida presupuestal a la que pertenecen cada uno de ellos, cuestionamiento del particular, en el cual las áreas competentes se pronunciaron al respecto. En cuanto al cuestionamiento número 2, el Ente Obligado le indicó al particular la fecha de publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de los Lineamientos de Operación de los Programas de Desarrollo Social, lo cual se llevó a cabo el treinta de enero de dos mil catorce, y de la cual se desprenden los 7 programas citados en el párrafo que antecede.

En este sentido, no debe pasar desapercibido para este órgano Colegiado, que al promover el recurrente el presente recurso de revisión, formuló sus agravios con relación a la respuesta proporcionada a los cuestionamientos 1 y 2 a partir de la información proporcionada por el Ente Obligado en la respuesta inicial, es decir, a partir de que tuvo acceso a la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha treinta de enero de dos mil catorce, en la que se publicaron los Lineamientos de Operación de los 7 Programas de Desarrollo Social y de los cuales se agravia al no habersele precisado el nombre que corresponde a cada uno de ellos, lo que en consecuencia le genera incertidumbre jurídica a las respuestas 1, 2, 3, 4, 5 y 6.

En este sentido, al haberse formulado los agravios a partir de la información proporcionada por el Ente Obligado y no haber sido materia de la solicitud inicial, no obstante de ser tendiente a impugnar la legalidad de la respuesta que atiende al solicitud de acceso a la información pública, resultan **infundados** los agravios del recurrente respecto a la respuesta otorgada por el Ente Obligado, por tener el carácter de novedosos, lo cual fue sustentado en párrafos precedentes con las Jurisprudencias tituladas AGRAVIOS INOPERANTES. LO SON AQUELLOS QUE SE REFIEREN A CUESTIONES NO INVOCADAS EN LA DEMANDA Y QUE, POR ENDE,

CONSTITUYEN ASPECTOS NOVEDOSOS EN LA REVISIÓN, así como la denominada AGRAVIOS INOPERANTES EN LA REVISIÓN. SON AQUELLOS EN LOS QUE SE PRODUCE UN IMPEDIMENTO TÉCNICO QUE IMPOSIBILITA EL EXAMEN DEL PLANTEAMIENTO QUE CONTIENEN, mismas que ya no se transcriben en obvio de repeticiones.

Por lo que hace al **inciso D)** se hace el siguiente desglose, para determinar si los agravios del particular son fundados o infundados y en consecuencia ordenar lo procedente.

Respecto a los SAP previstos en el Informe de Cuenta Pública 2014 los cuales se agrupan en tres apartados, consistentes en **I.** Becas de Nivel Básico 4411, **II.** Becas de Nivel Superior 4451 y, **III.** Ayuda económica a personas con discapacidad, aparatos ortopédicos y auditivos 4451. El particular se inconformó porque en cuanto a su pregunta 2 se le responde lo mismo que se le otorgó a la pregunta 6 del inciso C) y; respecto a su pregunta 4 se le informó lo mismo que en la pregunta 2 del inciso D), lo que equiparó a una falta de respuesta.

A este respecto, es de señalarse que le asiste la razón al particular en su agravio, pues la respuesta que se le otorgó a la pregunta 2 es idéntica a la proporcionada en la respuesta 6 del inciso C), resultando que para el presente inciso D) el particular solicitó información sobre los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (SAP) y la respuesta que se le entrega es la proporcionada para las ayudas, donativos y subsidios (ADS), lo cual evidentemente difiere de lo solicitado. Por otra parte, el agravio formulado a la respuesta al cuestionamiento 4 resulta procedente toda vez que para dos solicitudes distintas, es decir para la publicación de las evaluaciones y para la publicación de los padrones de beneficiarios señala la misma Gaceta Oficial del Distrito

Federal, la del treinta de junio de dos mil quince, resultando que en esta publicación únicamente contiene lo relativo a la evaluación interna de los Programas de desarrollo social del ejercicio 2014, resultando en consecuencia **fundado** el presente agravio.

En virtud de lo anterior, resulta evidente que el Ene Obligado no le otorga certeza jurídica al particular al no fundar y motivar su respuesta, ya que quedaron algunos cuestionamientos sin contestar o pronunciarse respecto a los impedimentos de proporcionar la información, por lo que es pertinente citar el contenido del artículo 6, fracción VIII, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra dispone:

**“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6. *Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:*

...

VIII. Estar fundado y motivado, *es decir, citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir una adecuación entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso y constar en el propio acto administrativo...”.*

Respecto de lo dispuesto en la fracción en cita, para que un acto sea considerado válido debe estar fundado y motivado, es decir, **citar con precisión el o los preceptos legales aplicables, así como las circunstancias especiales, razones particulares o causas inmediatas que se hayan tenido en consideración para la emisión del acto, debiendo existir congruencia entre los motivos aducidos y las normas aplicadas al caso**; siendo aplicable a ese respecto, la Jurisprudencia del Segundo Tribunal Colegiado del Sexto Circuito, perteneciente a la Novena Época, visible en el Semanario

Judicial de la Federación y su Gaceta, III, Marzo de 1996, página 769, del tenor siguiente:

“FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN. La debida fundamentación y motivación legal, deben entenderse, por lo primero, la cita del precepto legal aplicable al caso, y por lo segundo, las razones, motivos o circunstancias especiales que llevaron a la autoridad a concluir que el caso particular encuadra en el supuesto previsto por la norma legal invocada como fundamento.”

Ahora bien, partiendo de la premisa de que la obligación de dar acceso a la información se tendrá por cumplida cuando el Ente Obligado entregue la información en documentos y/o expedientes electrónicos, **se ponga a su disposición para su consulta en el sitio en el que se encuentra**, o bien, mediante copias simples o certificadas; se debe resaltar, que en la respuesta impugnada **trasgrediendo los principios de información, transparencia y máxima publicidad de los actos administrativos, previstos en el artículo 2 de la ley de la materia**, mismo que se transcribe a continuación para mayor referencia:

“Artículo 2. En sus relaciones con los particulares, los órganos Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como aquellos Entes Obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atenderán a los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos”.

Por otra parte, este Órgano Colegiado considera que la respuesta impugnada carece **del principio de congruencia** previsto en el artículo 6, fracción X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia, que a la letra señala:

**“TITULO SEGUNDO
DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS
CAPITULO PRIMERO
DE LOS ELEMENTOS Y REQUISITOS DE VALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO**

Artículo 6º.- Se considerarán válidos los actos administrativos que reúnan los siguientes elementos:

I. al IX. ...

X. **Expedirse de manera congruente con lo solicitado** y resolver expresamente todos los puntos propuestos por los interesados o previstos por las normas”.

De acuerdo con el artículo transcrito, son considerados válidos los actos administrativos que reúnan, entre otros elementos, que sean emitidos por autoridad competente y **que atiendan los principios de congruencia y exhaustividad**, entendiendo por lo primero que las consideraciones vertidas en las respuestas sean armónicas entre sí, no se contradigan, y guarden concordancia entre lo pedido y la respuesta; y por lo segundo, **que se pronuncien expresamente sobre los puntos solicitados, lo cual en la especie no sucedió**. En el mismo sentido, se ha pronunciado el Poder Judicial de la Federación en la siguiente Jurisprudencia:

“Novena Época

Registro: 178783

Instancia: Primera Sala

Jurisprudencia

Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta

XXI, Abril de 2005

Materia(s): Común

Tesis: 1a./J. 33/2005

Página: 108

CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD EN SENTENCIAS DICTADAS EN AMPARO CONTRA LEYES. ALCANCE DE ESTOS PRINCIPIOS. Los principios de congruencia y exhaustividad que rigen las sentencias en amparo contra leyes y que se desprenden de los artículos 77 y 78 de la Ley de Amparo, están referidos a que éstas no sólo sean congruentes consigo mismas, sino también con la litis y con la demanda de amparo, apreciando las pruebas conducentes y resolviendo sin omitir nada, ni añadir cuestiones no hechas valer, ni expresar consideraciones contrarias entre sí o con los puntos resolutivos, lo que obliga al juzgador, a pronunciarse sobre todas y cada una de las pretensiones de los quejosos, analizando, en su caso, la constitucionalidad o inconstitucionalidad de los preceptos legales reclamados.

Amparo en revisión 383/2000. Administradora de Centros Comerciales Santa Fe, S.A. de C.V. 24 de mayo de 2000. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretaria: Leticia Flores Díaz.

Amparo en revisión 966/2003. Médica Integral G.N.P., S.A. de C.V. 25 de febrero de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: José de Jesús Gudiño Pelayo. Ponente: Juan N. Silva Meza. Secretaria: Guadalupe Robles Denetro.

Amparo en revisión 312/2004. Luis Ramiro Espino Rosales. 26 de mayo de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ausente: Humberto Román Palacios. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Amparo en revisión 883/2004. Operadora Valmex de Sociedades de Inversión, S.A. de C.V. 3 de septiembre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Francisco Javier Solís López.

Amparo en revisión 1182/2004. José Carlos Vázquez Rodríguez y otro. 6 de octubre de 2004. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Ramón Cossío Díaz. Secretario: Miguel Enrique Sánchez Frías.

Tesis de jurisprudencia 33/2005. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de treinta de marzo de dos mil cinco”.

Por lo expuesto a lo largo del presente Considerando, con fundamento en el artículo 82, fracción III y penúltimo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, esta Órgano Colegiado considera procedente **MODIFICAR** la respuesta del Ente Obligado y ordenarle que emita una nueva en la que:

- **Con relación al punto que se identifica como B)** relativo a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (PROSAP) en el Informe de Cuenta Pública 2013, consistentes en **I.** Becas de Nivel Básico, **II.** Becas de Nivel Superior y, **III.** Ayuda económica a personas con discapacidad:
 - 1.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron las reglas de operación de los PROSAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles de los programas pertenecen a los PROSAP y cuales a los ADyS.
 - 2.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron las evaluaciones internas de los PROSAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles evaluaciones pertenecen a los PROSAP y cuales a los ADyS.
 - 3.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron los padrones de beneficiarios de los PROSAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles padrones pertenecen a los PROSAP y cuales a los ADyS.



- **Con relación al punto que se identifica como D)** relativo a los Programas que otorgan subsidios y apoyos a la población (SAP) en el Informe de Cuenta Pública 2014, consistentes en **I.** Becas de Nivel Básico 4411, **II.** Becas de Nivel Superior 4451 y, **III.** Ayuda económica a personas con discapacidad 4451:
- 1.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron las evaluaciones internas de los SAP, de ser la misma que señaló en su respuesta inicial, especificar cuáles evaluaciones pertenecen a los SAP y cuales a los ADS.
- 2.- Informe al particular en qué Gaceta Oficial del Distrito Federal se publicaron los padrones de beneficiarios de los SAP, de haberse publicado en la misma Gaceta los padrones de beneficiarios de los SAP y ADS, especificar cuáles padrones pertenecen a los SAP y cuales a los ADS.

La respuesta que se emita en cumplimiento a esta resolución deberá notificarse al recurrente a través del medio señalado para tal efecto en un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de esta resolución.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 88, párrafo tercero, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de inconformidad con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

QUINTO. Este Instituto no advierte que en el presente caso, los servidores públicos del Ente Obligado hayan incurrido en posibles infracciones a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, por lo que no ha lugar a dar vista a la Contraloría General del Distrito Federal.



Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal:

RESUELVE

PRIMERO. Por las razones expuestas en el Considerando Cuarto de esta resolución, y con fundamento en el artículo 82, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se **MODIFICA** la respuesta del Ente Obligado y se le ordena que emita una nueva, en el plazo y conforme a los lineamientos establecidos en el Considerando inicialmente referido.

SEGUNDO. Con fundamento en el artículo 90 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se instruye al Ente Obligado para que informe a este Instituto por escrito sobre el cumplimiento a lo ordenado en el punto Resolutivo Primero, dentro de los cinco días posteriores a que surta efectos la notificación de la presente resolución. Con el apercibimiento de que en caso de no dar cumplimiento dentro del plazo referido, se procederá en términos del artículo 91 de la ley de la materia.

TERCERO. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 88, tercer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se informa al recurrente que en caso de estar inconforme con la presente resolución, puede interponer juicio de amparo ante los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa en el Distrito Federal.

CUARTO. Se pone a disposición de la parte recurrente el teléfono 56 36 21 20 y el correo electrónico recursoderevision@infodf.org.mx para que comunique a este Instituto cualquier irregularidad en el cumplimiento de la presente resolución.

QUINTO. La Dirección Jurídica y Desarrollo Normativo del Instituto dará seguimiento a la presente resolución llevando a cabo las actuaciones necesarias para asegurar su cumplimiento y, en su momento, informará a la Secretaría Técnica.

SEXTO. Notifíquese la presente resolución al recurrente en el medio señalado para tal efecto y por oficio al Ente Obligado.

Así lo resolvieron, _____, los Comisionados Ciudadanos del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio, en Sesión Ordinaria celebrada el once de noviembre de dos mil quince, quienes firman para los efectos legales a que haya lugar.

**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE**

**DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO**

**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA**



EXPEDIENTE: RR.SIP.1277/2015

**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO**

**ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO**